



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 12 SEP. 2024

Visto,

La Nota Informativa N° 00959-2024/DAADYT/HEVES(E), y el Informe N° 178-2024- EGE-OGRH HEVES, sobre licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora CAS **Liliana Carmen CISNEROS PEREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00458-2024/UPC/SADYBS/DAADYT/HEVES(e), la Supervisora de la Unidad de Patología Clínica, informa a la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, que la madre de la servidora **Liliana Carmen CISNEROS PEREZ**, ha fallecido el día 11 de setiembre de 2024, y en atención al artículo 50 del Reglamento Interno de Servidores de la Entidad, solicita cinco (05) días de licencia por fallecimiento de su familiar directo a partir del día 12 de setiembre del presente año;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00959-2024/DAADYT/HEVES(E), la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del fallecimiento de la Señora Madre de la servidora **Liliana Carmen CISNEROS PEREZ**, por lo que solicita se le otorgue la licencia por fallecimiento (5 días) a partir del día 12 de setiembre del 2024, adjunta el certificado de defunción general N° 2000985974 de doña Santa Rosa PEREZ PONCE, ocurrido el 11 de setiembre de 2024, en el distrito de Villa el Salvador provincia y departamento de Lima;

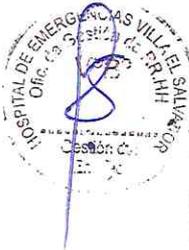
Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, al respecto en el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen especial, otorga otros derechos, entre ellos, las licencias con goce de haber a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en el artículo 50° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, aprobado con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES establece "*La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales*



P. LEON P.



si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho”;

Que, con Informe N° 178-2024- EGE-OGRH HEVES, el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que la servidora CAS **Liliana Carmen CISNEROS PEREZ**, ha presentado el Acta de defunción de su familiar directo (madre) y su partida de nacimiento con lo cual acredita el vínculo familiar, por lo que declara procedente otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo por el término de cinco (05) días hábiles, computable a partir del 12 al 16 de setiembre de 2024, considerando lo dispuesto en artículo 50° y 18° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS **Liliana Carmen CISNEROS PEREZ**, Técnica en Laboratorio Clínico del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (madre), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 12 al 16 de setiembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS